



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACION
DEMANDANTE	EULISES SANDOVAL ARCOS
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2018-00129-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la solicitud de pruebas de la acreedora MARIA CONSUELO SALAMANCA CORREALES, y aclarar a la solicitante que en este tipo de proceso se da aplicación Art 167. del CGP, que reza:

“Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen”

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a fin de provocar la conciliación de las objeciones propuestas, en sujeción al Art 29 de la Ley 1116.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Tunja, once (11) de febrero de 2024
El auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° 003
CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e35d471ba401747bfe4925592557a5dff328256126bc8623ef19f667cbee120**

Documento generado en 09/02/2024 02:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>